

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

RESOLUCIÓN No. 134-2020-DACP-DNPJel

CONSIDERANDO

Que, mediante Registro Oficial No. 395 para el día lunes 04 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Título III de los procedimientos, se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultaría que realizan los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, el segundo inciso del Art. 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que, en el Art. 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente representación legal de la entidad contratante;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 24 sobre el presupuesto, exige: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el Art. 92, la Terminación de los Contratos, numeral 2. Por mutuo acuerdo de las partes;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 93, permite la Terminación por Mutuo Acuerdo, "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.- La terminación

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.- Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.”

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Art. 7 dice: "Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones”;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 1853, del Ministerio del Interior, en el Art. 2 señala: "Delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual, debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)"; Art. 3: "Los delegados de conformidad con la presente resolución, serán considerados máxima autoridad en su respectiva dependencia como entidad contratante individual, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; para cuyo efecto deberán realizar personalmente el trámite ante el INCOP, para obtener el permiso de accesibilidad para que puedan operar en el portal www.compraspublicas.gov.ec, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos, resoluciones y más disposiciones pertinentes"; Art. 9 del Acuerdo No. 1853, del Ministerio del Interior, de fecha 26 de enero de 2011, dice: "En las siguientes UDAF: Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, Dirección Nacional de Migración y Dirección Nacional de Salud, conforme a lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 022 de 19 de enero de 2011, serán sus Directores, quienes en forma independiente realicen los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, debiendo tener el permiso de accesibilidad para operar en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Que, el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo Ministerial No. 0763, de 12 de enero de 2018, Acuerda: - "Artículo 1.- RATIFICAR, las delegaciones conferidas al Director General de Logística, Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo la responsabilidad de los delegados que actúa conforme el Art. 59 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...";

Que, mediante oficio No. 2020-155-DPGeI-DNPJeI, de 04 de marzo de 2020, firmado por la señora Mayor de Policía Ab. Paulina Espinosa Hinojosa, Jefe del DPGeI-DNPJeI, anexa el informe de Creación de Necesidad No. 2020-017-CRA-GVVT-PLAN-DNPJeI, de fecha 02 de marzo del 2020, relacionado con *la contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*.

Que, mediante certificación No. 2020-068-DPGeI-PAC-DNPJeI y certificación No. 2020-068-DPGeI-DNPJeI, de la PAC y PAP respectivamente, suscritas por la señora Cbos. de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista del Departamento de Planificación de la DNPJeI, se informa que la actividad *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*, no está contemplada en el Plan Anual de Contrataciones y tampoco en la Programación Anual de la Planificación, por lo que sugiere verificar la existencia de presupuesto, para la autorización respectiva de reforma a la PAP-2020, de ésta Dirección.

Que, mediante oficio No. 2020-386-JF-DNPJeI-PN, de fecha 10 de marzo de 2020, el señor Coronel de Policía de E.M. Milton Estévez Padilla, Jefe Financiero de la DNPJeI, remite el oficio No. 2020-173-CP-DP-JF-DNPJeI, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Juan Carlos Pinta, Jefe de Presupuesto de la DNPJeI, informa que si existe disponibilidad presupuestaria, para la *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*, por un valor referencial de USD 3.240,34 sin IVA y de USD 3.629,18 incluido el IVA, dentro del ítem presupuestario 530204-91 denominado "Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales", adjunta la certificación No. 446, solicita a la vez se canalice hasta la máxima autoridad de la DNPJeI, para que autorice las modificación a la PAP y continúe el trámite respectivo.

Que, mediante memorando No. 2020-3537-DNPJeI-PN, de fecha 11 de marzo de 2020, el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, dispone a la

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

señora Jefe del Departamento de Planificación Gestión e Innovación, realizar la modificación a la PAP-2020; en tal virtud mediante memorando No. 2020-197-DPGel-DNPJeI, de fecha 11 de marzo de 2020, la señora Mayor de Policía Paulina Espinosa Hinojosa, Jefe del Departamento de Planificación de la DNPJeI, remite las certificación de reformulación a la PAP No. 010-DNPJeI-PN, dando a conocer que previa autorización de la máxima autoridad de ésta Dirección, se procede a reformular e incluir la actividad *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*.

Que, mediante **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrita por la máxima autoridad de la DNPJeI, se resuelve “**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** al oferente **EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR- MEDIOS PUBLICOS EP**, con RUC: No. 0968603820001, por el valor de \$ 3.240,34 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 34/ 100), tomando en cuenta el costo-beneficio, para solventar el requerimiento y los intereses institucionales, para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION POR MEDIO DE UN DIARIO DE MAYOR ACEPTACION Y CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia detallado anteriormente y en el Informe de la Creación de la Necesidad, en aplicación del Art. 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en conformidad a la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072”.

Que, en la **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrita por la máxima autoridad de la DNPJeI en el ítem FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se expresa: “El pago se realizará 100% contra entrega previa el informe de validación emitido por el señor Administrador de Contrato y el cumplimiento de la documentación solicitada para el efecto”.

Que, mediante oficio No. MPEP-GC-032-2020-O, de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por el señor Ing. Gene Alcivar Guzmán, Delegado del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, dirigido a la señora Ab. Paulina Espinosa Hinojosa, Administradora de la **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, en lo pertinente de su solicitud consta: “Por lo expuesto, y dada la situación de emergencia a nivel nacional y a la declaratoria de zona especial de seguridad a la provincia del Guayas, por lo que nos hemos obligado a cerrar las operaciones en nuestra planta de producción en la cual se realiza la impresión de diario El Telégrafo y otros productos impresos.- por estos motivos que son ajenos a nuestra voluntad y que responden a eventos de fuerza mayor, de conformidad a la cláusula cuarta condiciones generales de los contratos, es menester de mi representada, solicitar un prórroga de plazo de sesenta días (duración del estado de excepción) o hasta que la situación operativa de Medios Públicos EP, permita continuar normalmente con los servicios objeto del contrato, particular que será informado con la anticipación correspondiente”.

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Que, mediante oficio Nro. PN-DNPJEI-QX-2020-1404, de fecha 07 de abril de 2020, el señor General de Distrito Gilberto Ponce Parra, Director Nacional de Policía Judicial e Investigaciones, informa que “ (...) *AUTORIZA LA PRÓRROGA, esto es, una vez que la situación operativa de Medios Públicos E.P comience a normalizarse con los servicios que presta su entidad, en el presente caso el Diario TELÉGRAFO, a fin de que de manera inmediata publiquen los vehículos, motocicletas y accesorios a ser chatarrizados para que sean puestos en conocimiento la ciudadanía para que justifiquen su propiedad o requieran su devolución (...)*”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, “**DECRETA: ARTICULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables subsidiariamente la Ley de Compañías”.

Que, mediante oficio No. 2020-0564-DNPJEI, de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, al que adjunta el oficio No. 2020-320-DPGEI, firmado por la señora Jefe del Departamento de Planificación, Gestión e Innovación de la DNPJEI, enviado a los correos electrónicos: gene.alcivar@mediospublicos.com.ec y mercy.guzman@mediospublicos.com.ec se solicitó: “se informe con carácter urgente si la Empresa a través de diario El Telégrafo tiene la predisposición de publicar el listado de los vehículos motocicletas y accesorios a ser chatarrizados por parte de la Policía Judicial con orden judicial..”; siendo contestado con fecha 03 de junio de 2020 al correo electrónico dnpi.planificacion@policia.gob.ec , en el que se da a conocer la renuncia del señor Ing. Gene Alcívar, que están a la espera de la designación del Gerente Comercial, persona responsable de la suscripción de documentos, y hacen conocer que en virtud del decreto ejecutivo No. 1059, se han visto obligados a cerrar operaciones en la planta de producción que realiza la impresión de diario El Telégrafo y otros productos impresos.

Que, mediante oficio No. MPEP-DVP-2020-010-0, de fecha 23 de junio de 2020, la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, en virtud del Decreto Ejecutivo 1059, de fecha 19 de mayo de 2020 y lo que establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), solicita: “*Por todos estos motivos que son ajenos a nuestra voluntad que responden a eventos de fuerza mayor ocasionado la suspensión indefinida en la operatividad de nuestra empresa, de conformidad con el Artículo 93 de la LOSNC es menester de mi representada solicitar la terminación del contrato de Resolución de. Infima Cuantía*”.

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

No. 028-2020-DNPJeI. Seguros de contar con vuestra comprensión y con su atención favorable, anticipo mis agradecimientos”.

Que, mediante oficio No. 779-2020-AJ-JN-DNPJeI-PN, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el señor Mayor de Policía Dr. Alex León Íñiguez y Cbop. de Policía Ab. Jaime Núñez Apuntes, Jefe y Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones respectivamente, consta en su recomendación legal, literal “a”: *“Es procedente que ACEPTE la terminación del proceso precontractual de Resolución de Ínfima Cuantía No. 028-2020-DNPJe, solicitado por la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP; por lo que es pertinente que se disponga a la señorita Jefa del Departamento de Compras Públicas de esta Dirección, emita la respectiva Resolución de terminación por mutuo acuerdo del citado proceso precontractual con la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador- Medios Públicos EP, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN DIARIO DE MAYOR ACEPTACIÓN y CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, conforme lo dispone el Art. 93 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, así mismo publique en el portal institucional y Portal COMPRAS PUBLICAS”*; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, el señor Delegado de la Sra. Ministra de Gobierno como Máxima Autoridad para Compras Públicas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Terminar por mutuo acuerdo la relación contractual que surge de la Resolución de Ínfima Cuantía No. 028-2020-DNPJeI, de fecha 16 de marzo de 2020, referente a la *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*, de conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo Segundo.- Suscribir el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, con la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, con RUC No. 0968603820001, instrumento mediante el cual se extinguen las obligaciones, en observancia del Art. 93, que determina: *“Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.- La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.- Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.”*

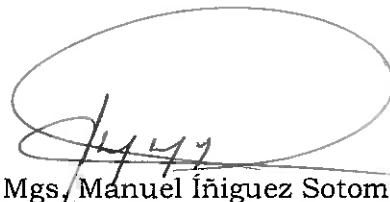
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, de conformidad con el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 13 de su Reglamento General; y, comuníquese al Servicio Nacional de Contratación Pública adjuntando el contenido de la presente resolución y acta de terminación por mutuo acuerdo.

Artículo Cuarto.- Disponer acorde a sus competencias, a la Jefatura Financiera para que deje sin efecto la certificación presupuestaria ESIGEF No. 446, emitida en el oficio No. 2020-173-CP-DP-JF-DNPJeI-PN, de fecha 09 de marzo del 2020; Centro de Cómputo para su publicación en la página web de ésta Dirección; Departamento de Planificación, Gestión e Innovación para conocimiento y elaboración de la nueva identificación de necesidad en caso de aun persistir el requerimiento; Departamento Administrativo de Compras Públicas conocimiento y registro.

Publíquese y cúmplase.-

Firmado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de julio de 2020.



Mgs. Manuel Íñiguez Sotomayor
General de Distrito

**DELEGADO DE LA SRA. MINISTRA DE GOBIERNO COMO MÁXIMA AUTORIDAD
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA
JUDICIAL E INVESTIGACIONES**

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SURGE DE LA RESOLUCIÓN DE ÍNFIMA CUANTÍA No. 028-2020-DNPJeI, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN DIARIO DE MAYOR ACEPTACIÓN Y CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 días del mes de julio del año 2020, comparecen a la celebración de la presente ACTA, por una parte el señor General de Distrito Mgs. Manuel Íñiguez Sotomayor, Delegado de la Sra. Ministra de Gobierno como Máxima Autoridad para Compras Públicas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, en su calidad de contratante, y por otra parte la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, con RUC No. 0968603820001, en su calidad de adjudicataria, con el objeto de proceder a suscribir la presente acta de terminación de mutuo acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

a) Mediante oficio No. 2020-386-JF-DNPJeI-PN, de fecha 10 de marzo de 2020, el señor Coronel de Policía de E.M. Milton Estévez Padilla, Jefe Financiero de la DNPJeI, remite el oficio No. 2020-173-CP-DP-JF-DNPJeI, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Juan Carlos Pinta, Jefe de Presupuesto de la DNPJeI, informa que si existe disponibilidad presupuestaria, para la *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*, por un valor referencial de USD 3.240,34 sin IVA y de USD 3.629,18 incluido el IVA, dentro del ítem presupuestario 530204-91 denominado "Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales", adjunta la certificación No. 446, solicita a la vez se canalice hasta la máxima autoridad de la DNPJeI, para que autorice las modificación a la PAP y continúe el trámite respectivo.

b) Mediante memorando No. 2020-3537-DNPJeI-PN, de fecha 11 de marzo de 2020, el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, dispone a la señora Jefe del Departamento de Planificación Gestión e Innovación, realizar la modificación a la PAP-2020; en tal virtud mediante memorando No. 2020-197-DPGeI-DNPJeI, de fecha 11 de marzo de 2020, la señora Mayor de Policía Paulina Espinosa Hinojosa, Jefe del Departamento de Planificación de la DNPJeI, remite las certificación de reformulación a la PAP No. 010-DNPJeI-PN, dando a conocer que previa autorización de la máxima autoridad de ésta Dirección, se procede a reformular e incluir la actividad *contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional*.

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

c) Mediante **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrita por la máxima autoridad de la DNPJeI, se resuelve *"ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR al oferente EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PUBLICOS EP, con RUC: No. 0968603820001, por el valor de \$ 3.240,34 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 34/ 100), tomando en cuenta el costo-beneficio, para solventar el requerimiento y los intereses institucionales, para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION POR MEDIO DE UN DIARIO DE MAYOR ACEPTACION Y CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia detallado anteriormente y en el Informe de la Creación de la Necesidad, en aplicación del Art. 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en conformidad a la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072"*.

d) Mediante **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrita por la máxima autoridad de la DNPJeI, en el ítem FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se expresa: *"El pago se realizará 100% contra entrega previa el informe de validación emitido por el señor Administrador de Contrato y el cumplimiento de la documentación solicitada para el efecto"*.

e) Mediante oficio No. MPEP-GC-032-2020-O, de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por el señor Ing. Gene Alcívar Guzmán, Delegado del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, dirigido a la señora Ab. Paulina Espinosa Hinojosa, Administradora de la **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, en lo pertinente de su solicitud consta: *"Por lo expuesto, y dada la situación de emergencia a nivel nacional y a la declaratoria de zona especial de seguridad a la provincia del Guayas, por lo que nos hemos obligado a cerrar las operaciones en nuestra planta de producción en la cual se realiza la impresión de diario El Telégrafo y otros productos impresos.- por estos motivos que son ajenos a nuestra voluntad y que responden a eventos de fuerza mayor, de conformidad a la cláusula cuarta condiciones generales de los contratos, es menester de mi representada, solicitar un prórroga de plazo de sesenta días (duración del estado de excepción) o hasta que la situación operativa de Medios Públicos EP, permita continuar normalmente con los servicios objeto del contrato, particular que será informado con la anticipación correspondiente"*.

f) Mediante oficio Nro. PN-DNPJEI-QX-2020-1404, de fecha 07 de abril de 2020, el señor General de Distrito Gilberto Ponce Parra, Director Nacional de Policía Judicial e Investigaciones, informa que *"(...) AUTORIZA LA PRÓRROGA, esto es, una vez que la situación operativa de Medios Públicos E.P comience a normalizarse con los servicios que presta su entidad, en el presente caso el Diario TELÉGRAFO, a fin de que de manera inmediata publiquen los vehículos, motocicletas y accesorios a ser chatarrizados para que sean puestos en conocimiento la"*

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

ciudadanía para que justifiquen su propiedad o requieran su devolución (...)”.

g) Mediante Decreto Ejecutivo No. 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, “DECRETA: ARTICULO 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables subsidiariamente la Ley de Compañías”.

h) Mediante oficio No. 2020-0564-DNPJeI, de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, al que adjunta el oficio No. 2020-320-DPGeI, firmado por la señora Jefe del Departamento de Planificación, Gestión e Innovación de la DNPJeI, enviado a los correos electrónicos: gene.alcivar@mediospublicos.com.ec y mercy.guzman@mediospublicos.com.ec se solicitó: “se informe con carácter urgente si la Empresa a través de diario El Telégrafo tiene la predisposición de publicar el listado de los vehículos motocicletas y accesorios a ser chatarrizados por parte de la Policía Judicial con orden judicial..”; siendo contestado con fecha 03 de junio de 2020 al correo electrónico dnpj.planificacion@policia.gob.ec, en el que se da a conocer la renuncia del señor Ing. Gene Alcívar, que están a la espera de la designación del Gerente Comercial, persona responsable de la suscripción de documentos, y hacen conocer que en virtud del decreto ejecutivo No. 1059, se han visto obligados a cerrar operaciones en la planta de producción que realiza la impresión de diario El Telégrafo y otros productos impresos.

i) Mediante oficio No. MPEP-DVP-2020-010-0, de fecha 23 de junio de 2020, la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, en virtud del Decreto Ejecutivo 1059 y lo que establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional DE Contratación Pública (LOSNCP), SOLICITA: “*Por todos estos motivos que son ajenos a nuestra voluntad que responden a eventos de fuerza mayor ocasionado la suspensión indefinida en la operatividad de nuestra empresa, de conformidad con el Artículo 93 de la LOSNCP es menester de mi representada solicitar la terminación del contrato de Resolución de. Ínfima Cuantía No. 028-2020-DNPJeI. Seguros de contar con vuestra comprensión y con su atención favorable, anticipo mis agradecimientos*”.

j) Mediante oficio No. 779-2020-AJ-JN-DNPJeI-PN, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el señor Mayor de Policía Dr. Alex León Íñiguez y Cbop. de Policía Ab. Jaime Núñez Apuntes, Jefe y Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones respectivamente, consta en su recomendación legal, literal “a”: “*Es procedente que ACEPTE la terminación del proceso precontractual de*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

Resolución de Ínfima Cuantía No. 028-2020-DNPJe, solicitado por la señora María José Fernández, Delegada del Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP; por lo que es pertinente que se disponga a la señorita Jefa del Departamento de Compras Públicas de esta Dirección, emita la respectiva Resolución de terminación por mutuo acuerdo del citado proceso precontractual con la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador- Medios Públicos EP, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIO DE UN DIARIO DE MAYOR ACEPTACIÓN y CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, conforme lo dispone el Art. 93 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, así mismo publique en el portal institucional y Portal COMPRAS PUBLICAS”.

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Considerando los antecedentes referidos, al no brindarse el servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional y que en el proceso no se ha efectuado pago alguno, no se establece liquidación técnica, económica y de plazos para el CONTRATANTE y el ADJUDICADO, por cuanto de la **Resolución de Adjudicación No. 028-2020-DNPJeI**, de fecha 16 de marzo de 2020, en el ítem FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se expresa: “El pago se realizará 100% contra entrega previa el informe de validación emitido por el señor Administrador de Contrato y el cumplimiento de la documentación solicitada para el efecto”.

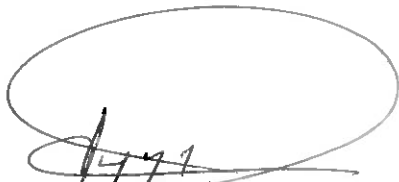
TERCERA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Las partes de mutuo acuerdo, convienen en terminar la relación contractual que surge de la Resolución de Ínfima Cuantía No. 028-2020-DNPJeI, de fecha 16 de marzo de 2020, referente a la contratación del servicio de publicación por medio de un diario de mayor aceptación y circulación a nivel nacional, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su “Art. 92.- Los contratos terminan: 2. Por mutuo acuerdo de las partes”; y, “Art. 93.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.”

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES

CUARTA: ACEPTACIÓN

Para constancia de todo lo actuado suscriben en unidad de acto los comparecientes, aclarándose que las partes involucradas no presentarán reclamo alguno posterior, además declaran su conformidad y aceptación a todo lo convenido en el presente acto y se someten a sus estipulaciones, para constancia suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y efecto.



Mgs. Manuel Iñiguez Sotomayor
General de Distrito
**Delegado de la Sra. Ministra de
Gobierno como Máxima Autoridad
Para Compras Públicas de la DNPJeI**



Sra. María José Fernández
**Delegada del Gerente General,
Empresa Pública Medios Públicos
de Comunicación del Ecuador-
Medios Públicos EP**

